



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: John Dairo Triana
Demandado: Seals Security
Radicación: 25269310300120240001100

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de títulos judiciales constituidos por la empresa SEALS SECURITY a favor de JOHN DAIRO TRIANA.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000166073 por valor de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 2.033.781,00), por concepto de prestaciones sociales, el que se encuentra pendiente de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000166073 por valor de \$2.033.781,00 a favor de JOHN DAIRO TRIANA (C.C. No. 80577472).

SEGUNDO: OFÍCIESE al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada a JOHN DAIRO TRIANA (C.C. No. 80577472).

TERCERO: ORDENAR la terminación y archivo de la actuación de la referencia por PAGO.

CUARTO: Por Secretaria déjense las constancias respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 3, hoy 1 de febrero de 2024
a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7064009741e67e786650f5020fa4bd72f081bc1ce1d33994081efaafd778dd9**

Documento generado en 26/01/2024 01:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>